



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 118

SIGCMA

San Andrés, isla, dieciocho (18) de agosto de 2021

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	41-001-3331-006-2010-00195-01
Demandante	Maritza Ávila Benavides, Olga Lucía Ávila Benavides, María Andrea Tovar Ávila
Demandado	E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, Sociedad Cardiovascular del Huila, Comfamiliar del Huila, EPS - EPS Humanavivir y Señor Carlos Alberto Celis Victoria
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA21-11817 del 16 de julio de 2021, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

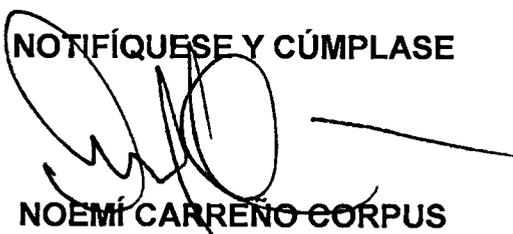
Verificado el reparto, el Despacho dispone avocar conocimiento del proceso. En razón de lo cual,

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada